



CÓDIGO DE ÉTICA

2017

MENSAJE DE LA ALTA DIRECCIÓN

Estimados Colaboradores,

Queremos compartir con ustedes nuestro Código de Ética en el cual se expresa nuestra cultura y nuestros valores éticos y nos impulsa a hacer mejor lo que ya estábamos haciendo bien. Esto ha sido posible gracias a un grupo humano comprometido y que día a día busca hacer su trabajo de la mejor manera, satisfaciendo las necesidades de los clientes y de todos los grupos de interés, aportando al bienestar de todos.

Tenemos una filosofía empresarial basada en los valores corporativos y queremos que este documento te sirva de modelo de actuación, para que sepas lo que la Organización espera de ti como colaborador.

Por ello, este Código tiene una importancia central para todos los que trabajamos en la organización, las acciones y responsabilidades aquí consignadas nos muestran la manera en que debemos actuar como empresa y en que tú, como parte de ella, debes hacerlo.

Para lograr la exitosa implementación de este Código de Ética necesitamos de la participación de quienes día a día trabajan con lealtad, compromiso y profesionalismo.

Muchas gracias por asumir este compromiso con nosotros.

Cordialmente,

Alta Dirección







INTRODUCCIÓN

La organización comprometida con su gestión administrativa, financiera y operativa la cual repercute en todos los entornos de la sociedad y del país en general, se compromete a liderar una política basada en los principios de: transparencia, comportamiento ético, respeto por los grupos de interés, legalidad, normatividad internacional de comportamiento y los derechos humanos.

Basados en lo anterior, el presente Código de Ética establece los principios, normas de conducta, instrumentos, mecanismos, procedimientos y reglas que hacen parte de la filosofía organizacional conforme está señalado en las declaraciones estratégicas y que contribuyen al fomento de una cultura basada en la transparencia, el buen trato y en la adopción de lineamientos para el control y manejo de posibles eventos.

1. A QUIÉN VA DIRIGIDO EL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética aplica a todos los grupos de interés con los que interactúa la organización, incluyendo la alta dirección, los colaboradores directos e indirectos, áreas o sucursales de la Organización, terceros y prestadores de productos y servicios.

1.1. VISIÓN

Ser reconocida como una empresa líder en el país, que se preocupa de las experiencias de sus clientes, la rentabilidad de sus accionistas, la mutua lealtad con sus colaboradores y la ética en su actuar.



01

TRABAJO EN EQUIPO:

Fomentamos la participación de todos para lograr el objetivo común, compartiendo la información y los conocimientos.

02

RESPECTO:

Guardamos en todo momento la debida consideración a la dignidad humana y a su entorno, valorándonos como personas y aceptándonos unos a otros en integridad, respetando las diferencias que puedan existir entre las personas.

03

CONFIANZA:

Nos desempeñamos con exactitud, puntualidad y fidelidad para fortalecer nuestro ambiente laboral.

04

COMPROMISO:

Actuamos con rectitud e integridad, manteniendo un trato equitativo y respetuoso con todos nuestros colaboradores, clientes, proveedores y accionistas, identificándonos con nuestra Organización y sintiéndonos parte integral del éxito.

05

RESPONSABILIDAD:

Cumplimos nuestro deber, haciendo nuestras las políticas y las disposiciones de la Organización, cumpliendo nuestras obligaciones con excelencia desde el principio, haciendo el correcto uso de los recursos y siempre pensando en el bienestar del cliente y de la organización.



CÓDIGO DE ÉTICA

COLABORADOR

“Nos preocupamos por el desarrollo de nuestros colaboradores; nuestra gente hace la diferencia y son el eje del desarrollo.”

Condiciones laborales

La Empresa defiende y promueve el cumplimiento de los derechos laborales y se compromete a la aplicación de la normatividad y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el trabajo.

Todos los colaboradores estamos obligados a actuar con honestidad, dignidad y justicia; respetando la diferencia y evitando cualquier forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

Actuaremos con exactitud y puntualidad cumpliendo con el deber y los compromisos adquiridos a razón de la labor contratada.

Todos somos responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y cuidar nuestra propia seguridad y la de las personas a cargo.

Los lugares de trabajo deben estar libres de drogas y alcohol.



Conflicto de interés

Las decisiones relativas al trabajo no deben estar influenciadas por consideraciones personales. Por lo tanto, debemos evitar toda actividad que pudiera entrar en conflicto con nuestras responsabilidades y lealtad hacia la organización. Ningún empleado, pariente u otro tercero podrá hacer uso de situaciones en las cuales el conflicto de interés le permita beneficiarse por su condición. Cuando se identifica un conflicto de interés, debemos comunicarlo al superior inmediato y/o al responsable del área de Gestión Humana, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.





Presentes, comidas y entretenimiento

Competimos y llevamos a cabo nuestras actividades basándonos únicamente en la calidad y competencia.

Los colaboradores no podrán ser influenciados mediante la recepción de ayudas ni intentarán influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores. Los colaboradores únicamente podrán aceptar presentes simbólicos relacionados con material publicitario, POP, y no aceptarán u ofrecerán presentes, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.

En caso de tener alguna duda, el colaborador deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato.

Ningún colaborador deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, para la ejecución de la labor, contratación, buen desempeño u otra actividad de índole laboral o comercial que involucren la compañía, dinero, préstamos, sobornos, joyas, obras de arte, viajes, equipos tecnológicos, electrodomésticos, regalos, presentes u otros cualquiera sea su valor.

Vinculación de familiares y parientes

Nuestras decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal serán justas y objetivas.

Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad pueden ser contratados como colaboradores, consultores o prestadores de servicios, únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, desempeño, experiencia y sea competitivo para la organización, siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el colaborador y su familiar o pareja.

Los procesos de selección estarán enmarcados en los de Derechos Humanos y no habrá lugar a discriminación, en estos prevalecerá el perfil del cargo y las competencias de idoneidad para la ejecución de las labores.

Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración y los ascensos.

Los hijos de los colaboradores podrán tener prioridad respecto de las pasantías, períodos de capacitación, empleo durante las vacaciones y tareas de corta duración de naturaleza similar, siempre que tengan la misma idoneidad que los demás candidatos.

Uso de la información

La información propia de la Compañía es toda aquella que no es de conocimiento público, como la relacionada con productos, servicios o investigación, ya sean actuales o futuros; planes de negocios o mercadeo, proyecciones; ingresos y otros datos financieros; información del personal, incluidos cambios organizacionales, software y en general cualquier otra relacionada con las operaciones de negocios, presentes y futuros de la Compañía. No podremos revelar ni distribuir esta información sin autorización previa.



Redes sociales

Cuando utilizemos cuentas privadas de redes sociales, evitaremos comentarios despectivos o dañinos acerca de nuestro negocio, nuestras prácticas comerciales, nuestro desempeño, nuestros colaboradores, colegas, competidores o clientes.



Captación de dinero

Se prohíbe la participación dentro de las instalaciones de la Compañía, en la jornada laboral y/o con compañeros de trabajo en actividades de captación de dineros destinados para el ahorro o “natilleras”, así como hacer colectas, rifas, apuestas y suscripciones.

De igual manera quedan prohibidas las ventas de productos o artículos en beneficio propio dentro de las instalaciones de la compañía.



CÓDIGO DE ÉTICA

CLIENTES:

(Cliente, consumidor, usuario).

“El cliente es nuestro centro de atención, buscamos conocerlo mejor para satisfacer siempre sus necesidades, cumpliendo con nuestra propuesta de valor para ellos.”



Negociación con nuestros clientes

Siempre actuaremos con rectitud e integridad con los clientes y los trataremos con honestidad y respeto:

- ✓ No participaremos en prácticas desleales, engañosas o confusas.
- ✓ Presentaremos siempre los productos de la compañía de manera honesta y directa.
- ✓ No prometeremos o brindaremos nada a un cliente a cambio de obtener una ventaja inapropiada para la compañía o un beneficio personal.
- ✓ Todos los colaboradores están obligados a propender por la seguridad de los medios de pago utilizados en los diferentes canales de venta (puntos de venta o ventas online), para garantizar el adecuado funcionamiento y la trazabilidad de los procedimientos de facturación y cobro, y la prevención del fraude.

Protección de datos y seguridad de la información

Protegemos la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluidos los datos personales que procesamos de acuerdo con las leyes vigentes y los utilizaremos solo para los propósitos para los que se recopilaron y se autorizaron.

La compañía se compromete con el cumplimiento de las normas vigentes sobre el tratamiento y protección de los datos personales de todos los públicos de interés asegurando el derecho a la intimidad, nuestros colaboradores no podrán revelar datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, colaboradores y público en general y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos. Por ello es fundamental el cumplimiento de lo descrito en el Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de datos personales.

CÓDIGO DE ÉTICA

PROVEEDORES

“Se constituyen en un poderoso socio estratégico, son fundamentales para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de los productos o servicios, con la calidad y cumplimiento que nos caracteriza.”



Proceso de selección

Los procesos de selección de proveedores y contratistas se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo cual se aplicarán criterios de calidad, costo y beneficios en los procesos evitando conflicto de interés.

Integridad de proveedores

Esperamos de las terceras partes con las que trabajamos que respeten las leyes, observen unas prácticas comerciales éticas y cumplan nuestros estándares de empleo, seguridad y salud laboral y protección del medio ambiente.

Competidores

Competencia leal

Estamos comprometidos a competir lealmente y a respetar las leyes y normas de la competencia.

Políticas anti soborno, anti fraude y anti corrupción.

El soborno y la corrupción involucran generalmente la recepción, el otorgamiento, la promesa, la autorización o el ofrecimiento de elementos de valor a alguien a fin de obtener o retener una ventaja comercial o para estimular o recompensar al destinatario por actuar incorrectamente. Si esto se lleva a cabo en una relación de negocios, se considera soborno. Si se lleva a cabo en una relación con el gobierno, se considera corrupción. No toleramos el soborno y ni la corrupción en ninguna circunstancia.

Prohibición general a la corrupción: Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas, por lo cual se investigará, denunciará y se tomarán los correctivos necesarios para tomar medidas disciplinarias y en su caso, consecuencias legales contra los implicados.

De acuerdo a las leyes anti-corrupción nacionales e internacionales, no se debe prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar a un colaborador a usar los recursos o instalaciones de la organización.

Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

El lavado de dinero y financiación del terrorismo se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos y todas aquellas que emanan de ellas.

Nuestra compañía fomenta una cultura de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, es de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores, socios, accionistas, tener un comportamiento recto, ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo que la Ley, las entidades de vigilancia y la compañía han dispuesto.



Por ello es fundamental el cumplimiento de lo descrito en el Manual de Políticas y procedimientos del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT.



CÓDIGO DE ÉTICA

ACCIONISTAS

“Los accionista cumplimos con nuestro deber haciendo nuestras las políticas y las disposiciones de la organización, cumpliendo nuestras obligaciones con excelencia, haciendo el correcto uso de los recursos y siempre pensando en el bienestar del cliente y de la organización..”

Libros y registros contables

Los libros y registros contables, así como las cuentas de nuestra compañía deben reflejar de manera exacta y leal nuestras transacciones, con detalle razonable y según nuestras prácticas y políticas contables.

Formalizamos todos los arreglos con terceros, tales como distribuidores, consultores y proveedores, en contratos o acuerdos por escrito. El contrato o acuerdo debe proporcionar una descripción clara de los servicios a prestar y/o los productos a suministrar. Los servicios y productos se prestarán y suministrarán contra el pago de honorarios y/o precios razonables.

Debemos mantener la documentación apropiada de todos los contratos y acuerdos.

Actuaremos con exactitud y puntualidad cumpliendo con el deber y los compromisos adquiridos a razón de la labor contratada.

Todos somos responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y cuidar nuestra propia seguridad y la de las personas a cargo.

Los lugares de trabajo deben estar libres de drogas y alcohol.



Recursos de la empresa

La obligación de proteger los fondos de la empresa es especialmente importante si se cuenta con la facultad para gastar o aprobar los gastos, así como para administrar los presupuestos y las cuentas. En todo momento se deberá:

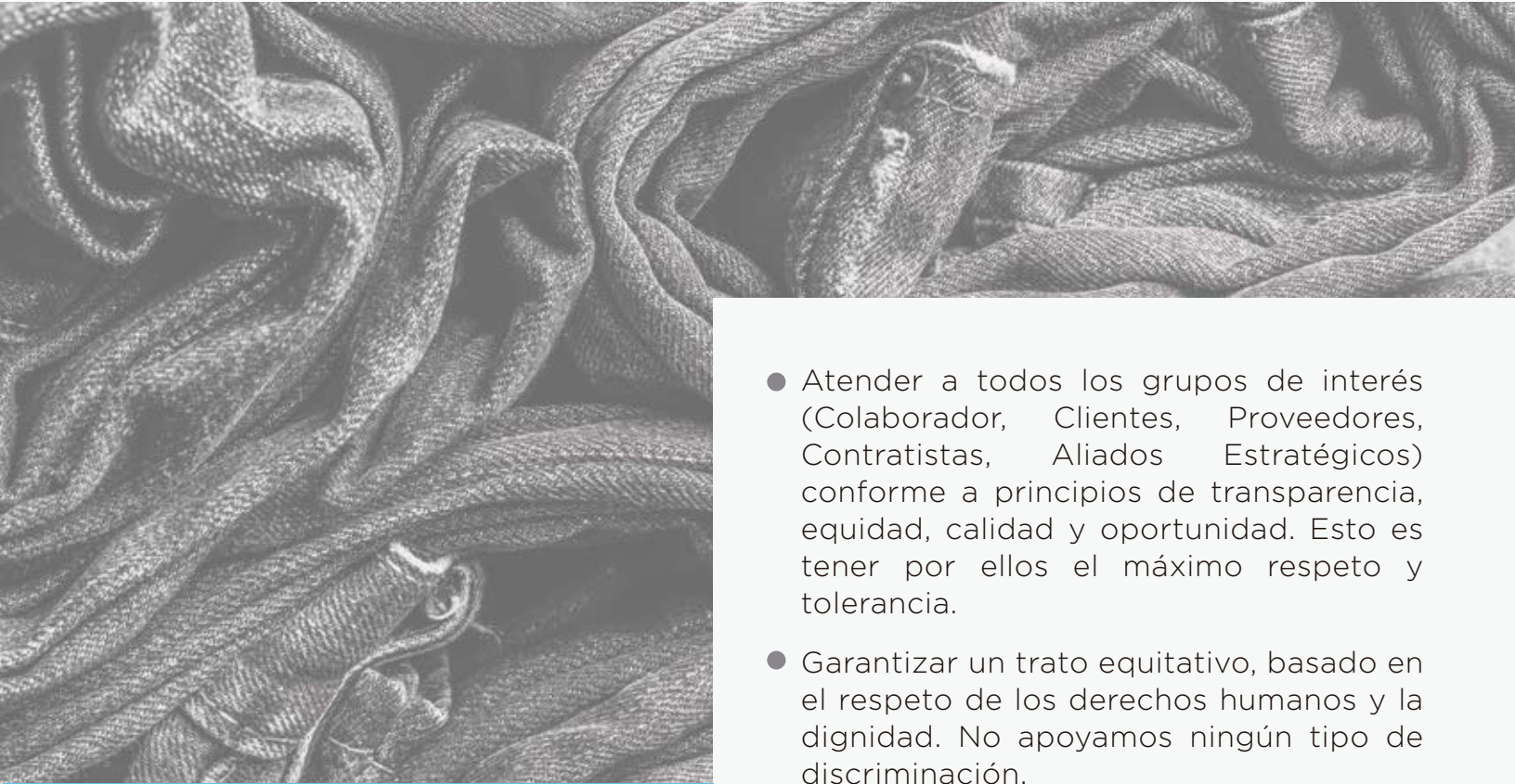
- Asegurar que los fondos se utilicen de forma adecuada para sus fines establecidos.
- Obtener la aprobación necesaria antes de incurrir en un gasto.
- Anotar todos los gastos con precisión.
- Verificar que los gastos presentados para su reembolso guarden relación con la empresa, estén debidamente documentados y cumplan con nuestras políticas.

Responsabilidades

La Alta Dirección ha establecido y aprobado este Código de Ética. Es nuestra responsabilidad asegurar el cumplimiento.

El comité de convivencia es el encargado de revisar y actualizar periódicamente el Código. El proceso de Gestión Humana y los líderes de la organización son responsables de que los colaboradores conozcan e incorporen este Código.





CONDUCTAS ACEPTABLES



- Atender a todos los grupos de interés (Colaborador, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos) conforme a principios de transparencia, equidad, calidad y oportunidad. Esto es tener por ellos el máximo respeto y tolerancia.
- Garantizar un trato equitativo, basado en el respeto de los derechos humanos y la dignidad. No apoyamos ningún tipo de discriminación.
- Explicar al cliente, de manera clara y precisa, los usos, beneficios y condiciones contractuales de los productos y/o servicios que se ofrecen.
- Expresarse bien de la empresa y promoverla, exaltando siempre la importancia que éstas representan en la buena imagen y el desarrollo de la misma.
- Respetar la confidencialidad de la información física y magnética de la empresa.
- Promover la imagen de la organización como una organización comprometida con la seguridad y el medio ambiente
- Respetar y cuidar las instalaciones, equipos y recursos entregados para el desarrollo de su gestión.



CONDUCTAS INACEPTABLES



- Dar o aceptar dineros, obsequios y otros favores para beneficiar clientes, compañeros de trabajo, familiares y cualquier otro tercero externo a la organización.
- Celebrar operaciones con personas sobre las cuales existan indicios de que participan o han participado en actividades ilícitas.
- Agredir, maltratar, ofender y en general todo ultraje a la dignidad humana. Apropiarse del trabajo de terceros, omitiendo dar crédito a los derechos de autor.
- Divulgar información confidencial en especial aquella relacionada con los siguientes aspectos: estados financieros o de resultados que no hayan sido presentados a la junta directiva o rol estratégico responsable, campañas publicitarias y de mercadeo, nuevos desarrollos, diseños, proyectos y toda aquella información que tenga carácter de confidencialidad y absoluta reserva.
- Portar, almacenar, disponer, usar y comercializar de cualquier forma, armas o explosivos de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa. Se exceptúan aquellos casos directamente autorizados por la compañía.
- Apropiación de dinero, objetos de la compañía, de colaboradores, entre otros, así sea de manera temporal, realización de conductas delictivas y de abuso de confianza. Realización de gastos no autorizados, uso de títulos representativos de valor, mal manejo de los descuentos o beneficios de la compañía.





Sanciones

Quien voluntariamente o con culpa grave incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código de Ética, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, normas, procedimientos, políticas y demás directrices internas.

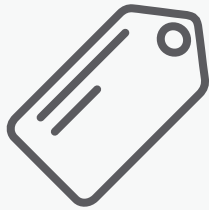
Para la imposición de sanciones cada caso será analizado de forma particular por las instancias a que haya lugar y se aplicará de la siguiente manera:

Faltas leves y sus sanciones disciplinarias:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención escrito.
3. Descargo y suspensión gradual de 1 a 3 días.
4. Descargo y suspensión gradual de 3 a 8 días.
5. Descargo y suspensión gradual de 8 a 15 días.
6. Descargo y suspensión gradual 15 a 30 días.

Faltas graves y su sanción disciplinaria:

7. Terminación de contrato con justa causa.



CÓMO INFORMAR DE UNA POSIBLE CONDUCTA INACEPTABLE

Si se tiene conocimiento de que los recursos de la empresa están siendo objeto de un uso indebido, o que existe una posible conducta inaceptable por parte de un jefe o compañero de la organización, podrás entregar información o colaborar de cualquier otro modo en la investigación y tu información estará protegida frente a represalias. Cualquier información que quieras notificar, podrás hacerlo a través de los siguientes medios de comunicación:

- **Correo electrónico.**
lineaetica@gco.com.co
- **Línea Ética. 018000XXXXXX**
- **Comité de Convivencia.**



